



Referencia:	2022/00018551K
Asunto:	RECARGA Y MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DE LOS ERA
Interesado:	
Representante:	

ECH/rts
 Ref.: Recarga y mantenimiento especializado de los ERA
 Exp.:2022/00018551K

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO LOS ERA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El Cabildo de Fuerteventura es propietario de 40 equipos de respiración autónoma (ERA) utilizados por el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento como parte de su equipo de intervención.

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es definir el conjunto de prestaciones que deberá realizar el adjudicatario en la recarga y mantenimiento especializado de los equipos ERA.

En concreto, serán objeto del contrato las recargas de botella de aire respirable, la limpieza y desinfección de la máscara del ERA, las pruebas de funcionamiento y estanqueidad del equipo y las inspecciones periódicas trianuales de las botellas; sin perjuicio de otras acciones de mantenimiento puntuales directamente relacionadas con las expuestas anteriormente.

2.- NORMATIVA APLICABLE

El contratista es responsable de garantizar el cumplimiento de toda la normativa vigente aplicable a cada una de las partes de los ERA objeto de este contrato en cuanto a operaciones de mantenimiento o seguridad, estén o no recogidas específicamente en este Pliego. También será responsable de dar constancia por escrito, en su caso, de cuantos incumplimientos de dicha normativa observara en los equipos, aunque estas cuestiones no pertenezcan al ámbito del mantenimiento contratado.

Además de las recomendaciones del fabricante, los trabajos deberán adecuarse a las normas UNE EN 529:2006, EN 12021, el Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias, y sus modificaciones posteriores, todo ello sin menoscabo de la adecuación otras normativas o reglamentos de aplicación que no se hayan mencionado en el presente pliego.

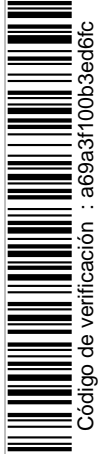
3.- RECARGA DE LA BOTELLAS DE AIRE RESPIRABLE

El servicio consiste en la introducción de aire libre de la atmósfera en las botellas. La recarga con aire comprimido, calidad respirable conforme a EN 12021, se efectuará en un área de carga acondicionada según legislación vigente (PED), mediante un compresor de AP a 300 bar, que incorpora elementos que eliminan la humedad del aire ambiental y limitan sus contaminantes según norma.

4.- MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS

Los procedimientos de mantenimiento preventivo y verificación para los componentes del ERA deben realizarse de acuerdo con las recomendaciones del Manual del fabricante. En la UNE EN 529:2006 se

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734257216266513 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : a69a3f100b3ed6fc

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a69a3f100b3ed6fc>



incluyen tablas guía que detallan las tareas a realizar y su periodicidad, según sea el uso y aplicación a que se somete el equipo de protección respiratoria (EPR).

Todas las operaciones realizadas deben ser debidamente registradas, cumpliendo los intervalos que se recomiendan, sustituyendo los elementos indicados, con los repuestos originales y todo ello efectuado por personal autorizado.

Se realizarán las comprobaciones oficiales conforme exige la reglamentación vigente para los aparatos de alta presión (PED).

5.- ALCANCE DEL CONTRATO

La prestación objeto del contrato se llevará a cabo sobre los equipos de respiración autónoma propiedad del Cabildo de Fuerteventura utilizados por el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento como parte de su equipo de intervención.

6.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

6.1- RECOGIDA Y ENTREGA DE LOS EQUIPOS

La recogida de los equipos y posterior entrega tras la ejecución del servicio se realizará en el Parque de Bomberos del Cabildo de Fuerteventura, sito en el Polígono Industrial El Cuchillete, en el municipio de Tuineje.

No se considerará modificación de contrato el eventual cambio de domicilio del Parque de Bomberos dentro del ámbito territorial de la isla de Fuerteventura durante la ejecución del contrato.

El horario de servicio del Parque de Bomberos del Cabildo de Fuerteventura es permanente, 24 horas al día los 365 días del año, por lo que las recogidas y entregas pueden realizarse en cualquier momento.

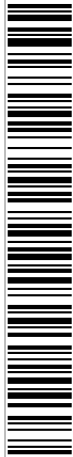
Sin perjuicio del punto anterior, puede darse la circunstancia de que los efectivos se encuentren en una salida atendiendo una emergencia, circunstancia de imposible previsión anticipada. Se insta a que antes de cada recogida y entrega el adjudicatario contacte con el cabo de guardia para coordinar la recogida o entrega. En caso de no poder realizarse la recogida o entrega en la fecha prevista por falta de efectivos en la base, el adjudicatario deberá coordinar la recogida o entrega el número de veces que sea necesario hasta hacerla efectiva.

6.2. SOLICITUD DEL SERVICIO Y DOCUMENTACIÓN

El adjudicatario prestará los servicios que se le requieran ajustándose al siguiente sistema:

- Las solicitudes de servicio se realizarán mediante una petición enviada por correo electrónico o, eventualmente, por cualquier otro medio con el que quede constancia, en la que se le indicarán los servicios demandados y la cantidad de cada uno de ellos. Esta petición será emitida por el personal del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS).
- Cada solicitud de servicio o servicios estará valorada en un mínimo de 30€, IGIC no incluido, de acuerdo con los precios de adjudicación.
- Por cada petición de servicio, el adjudicatario formalizará una orden de trabajo que contendrá, al menos, el detalle de los servicios que se realizan y de los equipos sobre los que se realizan señalando su código identificativo individual, firma y fecha del personal del Parque de bomberos, tanto a la retirada como a la entrega de los equipos, y firma y fecha del adjudicatario como constancia de los servicios realizados. Posteriormente, el adjudicatario emitirá un albarán valorado relativo a cada orden de trabajo. Deberá remitir una copia de ambos documentos a la unidad de Seguridad y Emergencias por correo electrónico.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734257216266513 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : a69a3f100b3ed6fc



- El sistema descrito en los puntos anteriores se realizará por los medios adecuados siempre y cuando quede constancia de fechas y horas de entrega de los documentos.

6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El proceso de recogida, ejecución del servicio y entrega del material con el servicio ya ejecutado se realizará en un plazo máximo de 72 horas desde la solicitud del pedido.

6.4. CONDICIONES DEL SERVICIO. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Todos los servicios estarán garantizados en los plazos y términos establecidos por la ley y normativa de desarrollo relativos a su naturaleza, desde la fecha de ejecución de cada servicio.

Los licitadores deberán tener en cuenta, en la presentación de las ofertas, que los precios resultantes han de incluir, en todo caso, el transporte, carga y descarga y demás gastos inherentes al servicio.

Los licitadores estarán obligados a cumplir cuantas normativas nacionales, autonómicas y ordenanzas municipales en materia de tráfico y transporte les sean de aplicación asumiendo, en su caso, la responsabilidad y coste derivado de su incumplimiento.

En caso de que la operativa del Servicio aconseje reducir o ampliar la cantidad de servicios a prestar, el adjudicatario no queda facultado para pedir revisión de precios por la reducción del importe total del contrato o cualquiera de sus partidas.

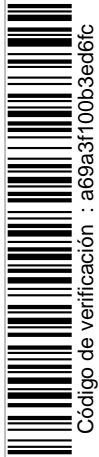
7.- DURACIÓN

La duración del contrato será de **un (1) año** a contar desde el 01.01.2023, o desde su formalización si ésta es posterior, con posibilidad de **tres (3) prórrogas anuales**.

8.- REVISIÓN DE PRECIOS

Dada la naturaleza del contrato, y de conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 de la LCSP, el precio del contrato no podrá ser objeto de revisión.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734257216266513 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : a69a3f100b3ed6fc

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a69a3f100b3ed6fc>

Firmado por: Roberto Jorge Trueba Somoza
 Fecha: 02-12-2022 14:09:26

Firmado por: Estela Cabrera Hernández
 Fecha: 02-12-2022 14:21:55